

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3356

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de marzo de 2018 de corrección de errores de la versión en catalán de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de marzo de 2018 por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de facultativo especialista de área de anatomía patológica correspondiente a la Gerencia del Hospital de Manacor

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de marzo de 2018 (BOIB n.º 34/2018, de 17 de marzo) se convocó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de anatomía patológica (HMAN-1/18) correspondiente a la Gerencia del Hospital de Manacor.
2. Se ha advertido un error en el apartado 2.1 (“Requisits d’accés”) del anexo 1 (“Bases de la convocatoria”) de la versión en catalán de dicha Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar en el anexo de esta resolución los errores observados en la versión en catalán de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de marzo de 2018 a que se refiere el punto 1 del apartado “Hechos”.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.





Manacor, 20 de marzo de 2018

La directora gerente del Hospital de Manacor

Catalina Vadell Nadal

Por delegación de firma del director general del Servicio de Salud (Resolución de 02/01/2017)

ANEXO

Corrección de errores

En la versión en catalán, en el punto 2.1 (“Requisits d’accés”) del anexo 1 (“Bases de la convocatòria”):

Donde dice:

- b) Tenir la titulació de facultatiu especialista d'àrea de Cirurgia General i aparell digestiu o estar en condicions d'obtenir-la dins el termini per presentar sol·licituds.

debe decir:

- b) Tenir la titulació de facultatiu especialista d'àrea d'anatomia patològica o estar en condicions d'obtenir-la dins el termini per presentar sol·licituds.

